

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO A LA FUNCIÓN EDILICIA



I. Nombre de la Regulación

Reglamento del Patronato de la Ciudad Histórica de León,
Guanajuato.

II. Fecha de expedición y, en su caso, de su vigencia

Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de
Guanajuato número 62, segunda parte de fecha 17 de abril de
2009.

III. Autoridad o autoridades que la emiten

El H. Ayuntamiento.

IV. Autoridad o autoridades que la aplican

- Consejo Directivo del Patronato de la Ciudad Histórica; y
- Consejo Técnico del Patronato de la Ciudad Histórica.

V. Fechas en que ha sido actualizada

Ninguna

VI. Tipo de ordenamiento jurídico

Reglamento

VII. Índice de la regulación

Capítulo I
 Disposiciones Generales
 Capítulo II
 De la Creación y Objeto del Patronato
 Capítulo III
 Del Gobierno del Patronato
 Capítulo IV
 Del Patrimonio
 Capítulo V
 Del Comité de Adquisiciones
 Capítulo VI
 Del Órgano de Control
 Capítulo VII
 De los Medios de Impugnación
 Artículos Transitorios

VIII. Objeto de la Regulación				
<p> Crear el Organismo Público Descentralizado, denominado "Patronato de la Ciudad Histórica de León, Guanajuato"; generando las condiciones para la promoción, fortalecimiento, identificación y catalogación del patrimonio cultural del Municipio, así como el establecimiento de las bases para la investigación y difusión del patrimonio cultural del Municipio. </p>				
IX. Materias, sectores y sujetos regulados				
<p> Sujetos regulados: • Consejo Directivo del Patronato de la Ciudad Histórica; y • Consejo Técnico del Patronato de la Ciudad Histórica. Materias o sectores: Preservación, conservación, protección, restauración y recuperación del patrimonio artístico, arquitectónico, arqueológico, escultórico, histórico, pictórico y antropológico del Municipio. </p>				
X. Trámites y servicios relacionados con la regulación				
XI. Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias				
XII. La demás información que prevea en la estrategia.				